



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-00492777- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA

VISTO, el EX-2024-00492777- -MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza 19148, se autoriza a suscribir un Convenio de Adhesión para implementar el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” (S.M.I.P.) y sus documentales anexos Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos.

Que de las mencionadas normativas surge, que entre los gastos posibles de los fondos recibidos en el marco del S.M.I.P., podrán ser aplicados como incentivos al personal que se encuentre trabajando en los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), cualquiera sea la forma de contratación, hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de lo recibido.

Que según lo informado por el Equipo Provincial de Compras de Servicios de Salud (E.P.C.S.S.) los montos transferidos, en cumplimiento del convenio, ascienden a PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ **11.357.747,40**).- para los

meses de septiembre, octubre y noviembre 2023 de acuerdo a lo informado en archivo de trabajo adjunto a la NO-2024-00496742-MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA de Orden 2 y NO-2024-00562831-MUNIMDP-DVASUMARSAMO#SSA de Orden 58 del expediente de vista.

Que en concordancia al requerimiento del Artículo 140°, párrafo primero del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”*, y por tanto corresponde que la autorización del pago sea establecido por Decreto “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Que del monto antes enunciado surge calcular el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total depositado en el rubro descripción RAFAM 12.9.23.00 Plan Nacer - Afectado, el cual resulta una suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 2.839.436,85).

Que el incentivo se liquidará por transferencia de las prestaciones realizadas por los efectores, distribuido entre los agentes que cumplen funciones en los C.A.P.S. y estén involucrados directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud.

Que a los efectos de cumplimentar con la distribución del incentivo, siendo que el personal profesional, técnico, auxiliar, a excepción del administrativo, de la Secretaría de Salud, cumple funciones en más de un C.A.P.S., se los incorpora dentro de la distribución del efector donde hayan cumplido su mayor carga horaria durante el período a liquidar.

Que en caso de ausentismos prolongados durante el período a distribuir, el coordinador del CAPS lo informa a la responsable del Programa, con el objeto de no incluir a esos agentes en la Bonificación por Productividad correspondiente.

Que a orden N° 59 obra el correspondiente dictamen contable.

Que en esta instancia corresponde dictar el acto administrativo pertinente que autorice el pago del incentivo a los agentes que cumplieron funciones en el marco del S.M.I.P.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Convalídase el servicio prestado y autorízase el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 2.839.436,85), “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, al personal que efectuó las prestaciones generadas, en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que como archivo embebido forma parte del presente Decreto, para los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago señalado en el artículo 1º, será abonado al personal que cumplió funciones en los C.A.P.S. y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal, Técnico y de Hacienda y la Sra. Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º.- Registrase, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría General.

